



**PLIEGO DE CONDICIONES
TÉCNICAS GENERALES PARA LA
ELABORACIÓN DE PLANES DE
ORDENACIÓN CINEGÉTICA EN
NAVARRA 2022**

Índice

1.	OBJETO	5
2.	NORMATIVA LEGAL	5
3.	ELABORACIÓN – TÉCNICO/A REDACTOR/A	6
4.	PROCEDIMIENTO	6
5.	CONTENIDO DEL PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA	8
	DATOS ADMINISTRATIVOS	9
5.1.	DATOS DEL ACOTADO	9
5.2.	DATOS DEL TITULAR DEL COTO	9
5.3.	OTROS TITULARES DEL COTO	9
5.4.	DATOS DEL RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DEL COTO	9
5.5.	DATOS DE LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGETICO	9
	DATOS TÉCNICOS	11
5.6.	ESTADO INICIAL DE LAS ESPECIES Y APROVECHAMIENTO PREVISTO	11
5.6.1.	Perdiz (<i>Alectoris rufa</i>)	12
5.6.2.	Paloma (<i>Columba palumbus, C. oenas</i>)	14
	Resumen de frentes palomeros a vuelo	14
	Cambios solicitados dentro de un mismo frente o entre frentes	14
	Detalles de puestos autorizados a vuelo y cambios solicitados	15
	Resumen de Chozas	15
	Cambios solicitados	15
	Detalles de chozas autorizadas y cambios solicitados	16
5.6.3.	Malviz (<i>Turdus philomelos, T. viscivorus, T. iliacus y T. pilaris</i>)	16
	Resumen de frentes malviceros	16
	Cambios solicitados dentro de un mismo frente o entre frentes	16
	Detalles de puestos autorizados y cambios solicitados	17
5.6.4.	Muestreos nocturnos de liebre, conejo, zorro, jabalí, corzo y ciervo	17
5.6.5.	Liebre (<i>Lepus granatensis, L. europaeus</i>)	18
5.6.6.	Conejo (<i>Oryctolagus cuniculus</i>)	19
5.6.7.	Zorro (<i>Vulpes vulpes</i>)	20
5.6.8.	Codorniz común (<i>Coturnix coturnix</i>)	21
5.6.9.	Ánade real (<i>Anas platyrhynchos</i>)	21
5.6.10.	Faisán vulgar (<i>Phasianus colchicus</i>)	21

5.6.11.	Becada (<i>Scolopax rusticola</i>)	22
5.6.12.	Caza Mayor	22
5.6.13.	Jabalí (<i>Sus scrofa</i>)	23
5.6.14.	Corzo (<i>Capreolus capreolus</i>)	24
5.6.15.	Ciervo (<i>Cervus elaphus</i>)	25
5.7.	FICHA GENERAL DE DAÑOS DE OTRAS ESPECIES	26
5.7.1.	Daños a la agricultura y forestales de otras especies	26
5.8.	PROGRAMA DE MEJORA DEL HÁBITAT	26
5.8.1.	Tabla de actuaciones realizadas a lo largo del último POC	27
5.8.2.	Relación de puntos de agua realizados por el coto	27
5.8.3.	Tabla de actuaciones necesarias en el coto	27
5.8.4.	Tabla de actuaciones previstas	27
5.9.	ZONAS DE USOS DETERMINADOS	29
5.9.1.	Reservas	30
5.9.2.	Refugios	30
5.9.3.	Zonas de caza sembrada.	31
5.9.4.	Zonas de perros	31
5.9.5.	Aparcamientos	31
5.10.	VIGILANCIA	31
5.11.	APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS, RED NATURA 2000 (ZEC Y ZEPA) Y ÁREAS DE PROTECCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE (APFS) INCLUIDOS EN EL COTO	32
5.12.	PROGRAMA ECONÓMICO DEL COTO	32
5.13.	OBSERVACIONES	32
5.14.	CARTOGRAFÍA	33
5.15.	FICHAS	37
6.	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	38
	Formato papel	38
	Formato digital	38
7.	ANEXOS	40
	ANEXO A. MODELO PARA NOTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DEL TÉCNICO/A	41
	ANEXO B. DESARROLLO DE LOS MÉTODOS DE MUESTREO	42
	<i>Batidas en mano de perdiz</i>	42
	<i>Índice Kilométrico de Abundancia Diurno de perdiz</i>	43
	<i>Índice Kilométrico de Abundancia Nocturno (IKAn)</i>	44

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA EN NAVARRA

1. OBJETO

El presente Pliego de Cláusulas Técnicas Generales tiene por objeto la regulación de los trabajos y la obtención y presentación de resultados concernientes a la realización de los Planes de Ordenación Cinegética en Navarra.

2. NORMATIVA LEGAL

- Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra
- Ley Foral 12/2011, de 1 de abril, de modificación de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra
- Ley Foral 23/2013, de 2 de julio, de reforma de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra
- Ley Foral, 4/2014, de 4 de abril, de modificación de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra
- Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra
- Decreto Foral 7/2012, de 1 de febrero, por el que se modifica el Reglamento para el desarrollo de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra
- Orden Foral 370/2009, de 14 de julio, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se regula el registro de aves de cetrería de la Comunidad Foral de Navarra
- Orden Foral 11/2012, de 6 de julio, del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local por la que se autoriza la suelta de faisán común en los acotados de caza de Navarra
- Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra.
- Real Decreto 138/2020, de 28 de enero, por el que se establece la normativa básica en materia de actuaciones sanitarias en especies cinegéticas que actúan como reservorio de la tuberculosis (complejo *Mycobacterium tuberculosis*)
- Orden Foral 207E/2021, de 3 de agosto, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente por la que se aprueba la disposición reguladora de los métodos de control de especies cinegéticas causantes de perjuicios importantes para la salud o seguridad de las personas, para la agricultura, silvicultura, ganadería o para la fauna silvestre
- Órdenes Forales anuales del/de la Consejero/a del Departamento competente, por la que se aprueban las disposiciones generales de vedas de caza para cada campaña

3. ELABORACIÓN – TÉCNICO/A REDACTOR/A

El Plan de Ordenación debe ser realizado por un titulado universitario en materias relacionadas con la fauna silvestre, de modo que conozca los métodos de análisis y las pautas de gestión de las especies cinegéticas.

El técnico asumirá con su firma la responsabilidad de la veracidad de los datos incluidos en el Plan de Ordenación Cinegética y, el titular de la gestión aceptará el contenido del documento, según lo indicado en el artículo 30, punto h), del Decreto Foral 48/2007.

4. PROCEDIMIENTO

Todas las notificaciones a la Sección competente en materia de caza del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local deberán ser realizadas por escrito mediante registro general o telemático.

El procedimiento a seguir para la elaboración y aprobación de un Plan de Ordenación Cinegética (POC) será el siguiente:

1. Notificación a la Sección competente en materia de caza por parte del responsable de la gestión (presidente o titular del coto) del técnico/a contratado/a para la elaboración del POC. Se deberán adjuntar los datos identificativos de dicha persona (nombre completo, DNI, dirección, teléfono, FAX y correo electrónico). El modelo para la notificación se encuentra en el Anexo I del presente documento.
2. Reunión previa al inicio del trabajo con el personal de la Sección competente en materia de caza en la que deberán estar presentes el presidente/a o titular del coto y el técnico/a redactor/a. El titular del coto podrá delegar la asistencia a esta reunión en el responsable de la gestión, siempre y cuando la adjudicación sea directa a la sociedad local de cazadores y el coto esté vigente. Objetivos de la reunión:
 - 2.1. Fijar los contenidos del documento en función de las características y condiciones del coto
 - 2.2. Revisión de cambios posibles respecto al último POC vigente (zonas de usos determinados, puestos palomeros y malviceros, cupos...)
3. Entrega al técnico/a redactor/a por parte del Gobierno de Navarra de la documentación básica disponible en la Sección competente en materia de caza correspondiente a los años precedentes a la elaboración del POC:
 - 3.1. Información cartográfica: tanto el límite del acotado como las diferentes capas temáticas del POC anterior se encuentran disponibles de forma gratuita en la página web IDENA (<https://idena.navarra.es/portal/descargar>)
 - 3.2. Si el límite de coto es provisional por tener abierto un expediente de nueva constitución o modificación, el límite se entregará en cuanto el coto esté constituido o modificado
 - 3.3. Formulario parcialmente cumplimentado con la información disponible en la Sección competente en materia de caza

- 3.3.1. Datos cumplimentados no modificables a completar con los muestreos que se realicen
 - 3.3.1.1. Evolución de las especies cinegéticas según muestreos del coto:
 - 3.3.1.1.1. Perdiz: resultados de batidas, IKAs o mapeos
 - 3.3.1.1.2. Resultados de muestreos nocturnos
 - 3.3.1.1.3. Resultados de batidas/monterías
 - 3.3.1.2. Capturas por especie
 - 3.3.1.3. Tasaciones por daños de especies cinegéticas
 - 3.3.1.4. Subvenciones recibidas por el coto
 - 3.3.2. Datos cumplimentados de revisión obligatoria en campo por el técnico. Se indicarán correcciones o cambios si fuesen necesarios:
 - 3.3.2.1. Batidas y recorridos de perdiz
 - 3.3.2.2. Puestos palomeros a vuelo y chozas
 - 3.3.2.3. Puestos malviceros
 - 3.3.2.4. Recorridos nocturnos
 - 3.3.2.5. Zona de codorniz
 - 3.3.2.6. Zonas de usos determinados (reservas, refugios, zonas de caza sembrada, zonas de perros y aparcamientos)
- 3.4. En su caso, entrega del último Plan de Prevención de Daños firmado
4. Realización de muestreos (opcional en el caso de cotos de aprovechamiento intensivo)
 - 4.1. Seguimiento de perdiz:
 - 4.1.1. Primavera: 15 de febrero – 31 de marzo- Batidas en mano y/o Índice Kilométrico de Abundancia (IKA)
 - 4.2. Nocturnos: liebre, conejo, zorro:
 - 4.2.1. Verano: 1 de julio – 31 agosto (se podrá adelantar su realización al año anterior a la entrega del POC)
5. Entrega del documento por parte del responsable de la gestión, pudiendo elegir el procedimiento a seguir:
 - 5.1. Entrega ordinaria por registro en formato digital
 - 5.2. Entrega vía telemática por registro
6. Revisión de la documentación entregada:
 - 6.1. Si la documentación está incompleta se enviará un requerimiento según procedimiento administrativo, **para subsanar las carencias en un plazo de 10 días hábiles desde su recepción**. De no subsanarse dichas carencias en el plazo establecido se anulará la tramitación del documento
 - 6.2. Si la documentación está completa se procederá a la corrección del documento
7. Una vez revisado el documento se podrá adoptar alguna de estas decisiones:
 - 7.1. Aprobar el Plan, si procede, previa entrega de la documentación completa conforme al Punto 6
 - 7.2. Si contiene deficiencias se requerirán las correcciones al responsable de la gestión y se dará un **plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación** para presentar las correcciones pertinentes

7.2.1. De no contestar en el plazo establecido o en el caso de no haberse subsanado las deficiencias requeridas se anulará la tramitación del documento y éste quedará archivado, de forma que se deberá comenzar el procedimiento de entrega desde su inicio

7.2.2. En respuesta al requerimiento se deberá hacer entrega del documento del POC con las modificaciones (correcciones) integradas

7.3. Denegar su aprobación

La entrega del documento final se realizará de acuerdo a lo establecido en el Punto 6.

5. CONTENIDO DEL PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA

El Plan de Ordenación Cinegética deberá ser un documento de carácter práctico, evitando por tanto la inclusión en el mismo de aspectos o datos no relevantes desde el punto de vista de la planificación y gestión futura del coto.

Se partirá de un formulario parcialmente cumplimentado por la Administración en el que se rellenarán únicamente las celdas vacías. De igual forma, se completarán las gráficas con los últimos datos obtenidos en los muestreos del POC.

En el apartado de Observaciones se podrán realizar breves comentarios o aclaraciones de las singularidades de cada especie en el acotado.

El Plan de Ordenación Cinegética constará de los siguientes aspectos:

- Datos Administrativos
- Datos Técnicos
- Cartografía
- Fichas de los muestreos realizados en la elaboración del POC
- Fichas de muestreo en blanco para el seguimiento anual de las poblaciones
- Fotografías actuales de los puestos y chozas de paloma
- Información S.I.G.
- Tabla Excel de análisis de caza mayor

DATOS ADMINISTRATIVOS

5.1. DATOS DEL ACOTADO

- Matrícula del coto.
- Clase de coto (Gobierno de Navarra, Local o Privado).
- Nombre oficial del coto.
- Términos acotados (municipios, concejos, faceros, lugares, etc.).
- Superficie del acotado en hectáreas, de acuerdo a la Resolución de constitución del coto.
- Fecha de constitución del coto.
- Fecha de terminación del coto.

5.2. DATOS DEL TITULAR DEL COTO

Nombre y apellidos, DNI / NIF, correo electrónico, domicilio, teléfono y FAX. En el caso de existir varios titulares se escribirá el titular designado para la recepción de las notificaciones.

5.3. OTROS TITULARES DEL COTO

Este apartado deberá cumplimentarse cuando sean titulares del coto más de una entidad local, o más de una persona física o jurídica, y no hayan designado a uno de ellos como titular del coto. No se incluirá el titular apuntado anteriormente como receptor de notificaciones.

Nombre y apellidos, DNI / NIF, correo electrónico, domicilio, teléfono y FAX.

5.4. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DEL COTO

Nombre y apellidos, DNI / NIF, correo electrónico, domicilio, teléfono y FAX.

5.5. DATOS DE LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO CINEGETICO

Se deberá seleccionar la modalidad que corresponda:

- MODALIDAD 1: Todo el aprovechamiento se adjudica directamente a la sociedad local de cazadores
- MODALIDAD 2: Todo el aprovechamiento se adjudica a un solo titular mediante subasta pública, concurso público o contrato en cotos privados
- MODALIDAD 3: Todo el aprovechamiento lo gestiona directamente el titular del coto (no existen adjudicatarios)

- MODALIDAD 4: Existe más de un aprovechamiento diferenciado con titulares diferentes (En este caso cumplimentar los datos de cada aprovechamiento en las hojas correspondientes)

5.5.1. MODALIDAD 1. Adjudicación directa de todo el aprovechamiento a la sociedad local de cazadores

- Datos básicos.
 - Fecha de adjudicación
 - Fecha de terminación
 - Importe adjudicación
 - Número máximo de cazadores previsto
- Datos de la sociedad local de cazadores: Nombre y apellidos, DNI / NIF, correo electrónico, domicilio, teléfono y FAX
- Datos del presidente de la sociedad local de cazadores: Nombre y apellidos, DNI / NIF, correo electrónico, domicilio, teléfono y FAX

5.5.2. MODALIDAD 2. Adjudicación de todo el aprovechamiento a un único titular mediante subasta pública, concurso público o contrato en cotos privados

Para cumplimentar los datos de esta modalidad se deberá tener en cuenta si la vigencia de la subasta o concurso público va a superar la fecha de aprobación del POC.

- En todo caso cumplimentar:
 - Tipo de adjudicación: Subasta pública o concurso público
 - Temporada de inicio y terminación. Se indicarán las temporadas previstas de inicio y final de adjudicación
 - Fecha de aprobación del Pliego de Condiciones de la subasta o concurso
 - Importe del precio base de licitación
 - Número máximo de cazadores previstos
- Si existe subasta / concurso vigente en el momento de aprobación del POC:
 - Datos del titular del aprovechamiento: Nombre y apellidos, DNI / NIF, correo electrónico, domicilio, teléfono y FAX
 - En caso de ser una Sociedad de Cazadores la adjudicataria: Datos del presidente de la sociedad local de cazadores, nombre y apellidos, DNI / NIF, correo electrónico, domicilio, teléfono y FAX
 - Fecha de inicio y de terminación de la subasta o concurso
 - Importe de la adjudicación

5.5.3. MODALIDAD 3. Todo el aprovechamiento lo gestiona el titular del coto

- Plazo previsto para la gestión directa del aprovechamiento:
 - Temporada de inicio
 - Temporada de terminación
- Sistema que se utilizará para expedir los permisos de caza en el coto:
 - Tipo único:

Número máximo de cazadores previstos

Previsión de ingresos totales

- Tipo diferenciado por especie y/o zona concreta del acotado. En las observaciones se deberán especificar los tipos de permisos diferentes, el número máximo de permisos que se van a expedir de cada tipo y los ingresos previstos en cada tipo de permiso

5.5.4. MODALIDAD 4. Existe más de un aprovechamiento diferenciado con titulares diferentes Para cada aprovechamiento se deberá cumplimentar una hoja numerada (aprovechamiento nº) con los contenidos que correspondan a cada aprovechamiento:

- Tipo de adjudicación:
 - Adjudicación directa a la sociedad local de cazadores.
 - Gestión directa por el titular del coto.
 - Subasta pública.
 - Concurso público.

DATOS TÉCNICOS

5.6. ESTADO INICIAL DE LAS ESPECIES Y APROVECHAMIENTO PREVISTO

Para cada una de las especies se valorará su importancia cinegética en función del estado de las poblaciones, grado de interés de los cazadores, etc. en las siguientes categorías:

- **Especie principal:** Aquella especie que cuenta con alto grado de interés para los cazadores y/o que da lugar a un número importante de jornadas cinegéticas.
- **Especie secundaria:** Aquella especie de aprovechamiento complementario o que da lugar a un número de jornadas más reducido.
- **Especie ocasional:** Aquella especie con presencia puntual en el coto o cuyo aprovechamiento supone un número muy reducido de jornadas cinegéticas.

- **Especie no presente:** Aquella cuya presencia no ha sido detectada en el coto.

Deberán señalarse como vedadas en la casilla correspondiente (“Vedada”) aquellas especies cinegéticas que debido a su escaso nivel poblacional o incluso a la ausencia de interés por parte del titular del aprovechamiento o que éste no considere conveniente su caza durante la vigencia del POC.

En el caso de los cotos de aprovechamiento intensivo, únicamente se citarán las especies naturales presentes y se establecerán todas ellas como vedadas, tal y como dicta la normativa. Únicamente se realizarán los comentarios sobre el estado de las poblaciones que se consideren oportunos. Por contra, se realizará una descripción del aprovechamiento previsto en lo referente a las especies procedentes de granja que emplearán, el origen, el programa de control sanitario, genético y de calidad de vida de los ejemplares, así como las estructuras e instalaciones de las que dispone el acotado.

5.6.1. Perdiz (*Alectoris rufa*)

5.6.1.1. Análisis de la potencialidad del acotado para la perdiz

Se procederá a la revisión en campo, de la clasificación de los terrenos y potencialidad para la perdiz, establecida en el último Plan de Ordenación Cinegética.

Tan sólo en aquellos acotados cuyo territorio se hubiese visto modificado de manera notoria desde la elaboración del último Plan de Ordenación Cinegética, pudiendo afectar a la calidad del hábitat para la perdiz, se procederá a realizar una nueva categorización del terreno, cálculo de su potencialidad y diseño de muestreos, de acuerdo a los criterios señalados por la Sección competente en materia de caza.

5.6.1.2. Estima de población de perdiz

Se analizará la situación de la perdiz en el acotado mediante la realización, por parte del técnico, de los muestreos correspondientes. El técnico o equipo técnico ejecutará en campo todos y cada uno de los muestreos, dará aviso mediante correo electrónico a caza@navarra.es, con al menos 48 horas de antelación a la fecha de los muestreos, indicando un teléfono de contacto, lugar, fecha y hora de los puntos de encuentro. En caso de anulación del muestreo se dará aviso por la misma vía.

El control de la población reproductora se llevará a cabo empleando el método de Batidas en mano o Índice Kilométrico de Abundancia diurno (IKAd) (ver Anexo II. Desarrollo de los métodos de muestreo).

Excepcionalmente, en aquellos casos en los que no fuese posible aplicar estos métodos para la estima de la población reproductora se podrán proponer otras metodologías

distintas a las citadas en los párrafos anteriores. Éstas deberán justificarse adecuadamente y ser aprobadas por la Sección competente en materia de caza.

Los datos obtenidos en los muestreos de campo se rellenarán en las casillas en blanco de la tabla del formulario oficial. En la documentación correspondiente se incluirán las fichas de campo con los resultados de cada uno de los muestreos realizados. En dichas fichas deberán estar descritos detalladamente los itinerarios y el sentido de realización.

Para el seguimiento anual de la población se empleará el mismo método de muestreo realizado el año de elaboración del POC.

5.6.1.3. Gestión de la actividad cinegética

Se incluirán los resultados de las estimas en la gráfica correspondiente para conocer la tendencia de la población y se completarán los datos de capturas realizadas en el coto durante las últimas temporadas.

Se realizará un diagnóstico de la población perdicera comparando la situación encontrada con la potencialidad y objetivo demográfico en la vigencia del POC.

En el POC quedará fijada una Cifra Mínima de Reproductores para poder cazar la perdiz, que será de aplicación para cada temporada, sin perjuicio de lo establecido en la Orden Foral de Vedas. En todo caso, este valor no podrá ser inferior al 50% de su potencialidad. Para aquellos acotados que elijan como método de muestreo el Índice Kilométrico de Abundancia (d) la ecuación de transformación de abundancia a densidad se encuentra automatizada en el Formulario.

En los acotados en los que en el muestreo del año del POC no se alcance este 50%, la perdiz permanecerá vedada en toda su vigencia, en tanto no se entregue y apruebe una solicitud de modificación del POC avalada con un nuevo control poblacional, realizado por técnico competente, en el que se compruebe que se ha alcanzado o superado dichas Cifra mínima. En este caso, el método de muestreo deberá ser el mismo que el empleado en el Plan de Ordenación Cinegética.

En el Plan de Ordenación también se indicará el número de cazadores de perdiz que hay en el acotado, diferenciando aquellos que son especialistas y los que cazan ocasionalmente esta especie. En todo caso, siempre que se supere el umbral mínimo, el número de jornadas de caza por temporada se determinará anualmente en función de los resultados de los muestreos anuales y el objetivo demográfico establecido.

El documento además establecerá el Objetivo demográfico al final del POC. Esta cifra será la población reproductora objetivo a la finalización del Plan, teniendo en cuenta la población inicial, la presión cinegética específica y las mejoras propuestas. Se indicarán en la casilla correspondiente las medidas propuestas para la consecución de este objetivo.

5.6.2. Paloma (*Columba palumbus*, *C. oenas*)

5.6.2.1. Puestos palomeros a vuelo

Resumen de frentes palomeros a vuelo

Se enumerarán todos los frentes a vuelo autorizados en el Plan anterior (incluidas las modificaciones posteriores aprobadas si las hubiere) y los nuevos que se soliciten, indicando el código y nombre de cada uno de ellos.

En el caso de frentes palomeros compartidos entre dos entidades locales del mismo coto se indicarán ambas entidades en las columnas de *Entidad 1/Lugar habitado* y *Entidad 2/Lugar habitado*.

En el caso de frentes palomeros compartidos entre dos entidades pertenecientes a distintos acotados, en la columna *Entidad 1/Lugar habitado* se indicará la entidad perteneciente al coto objeto de ordenación y en la columna *Compartido con otro coto* se indicará la entidad y lugar habitado del acotado vecino con la que se comparte el frente en cuestión.

Para cada frente se indicará en las columnas correspondientes el número de puestos con que contaba en el POC anterior (incluidas, si las hubiere, las modificaciones posteriores aprobadas), el número de puestos propuestos en el actual plan y la/s modalidad/es de adjudicación de los mismos.

La columna *Cambios en el número total de puestos del frente* se rellena de manera automática y muestra en cada frente las posibles diferencias entre el número de puestos del POC anterior y del nuevo.

La suma de las columnas *Nº puestos propuesta actual* y *Cambios en el número total de puestos del frente* en ningún caso podrá ser superior a la correspondiente a la columna "Nº puestos POC anterior".

Cambios solicitados dentro de un mismo frente o entre frentes

En esta tabla se indicarán los cambios de puestos solicitados, especificando en cada caso el frente y el código del puesto en las posiciones de origen y destino. De acuerdo al *Artículo 47 del Decreto Foral 48/2007* no se podrán plantear nuevos puestos que impliquen el incremento del cómputo total de los puestos autorizados en el anterior Plan de Ordenación Cinegética. También, según el *Artículo Único Punto Dieciséis del Decreto Foral 7/2012*, no se podrán considerar puestos a vuelo nuevos por cambio a partir de chozas autorizadas.

En aquellas variaciones planteadas que pudieran afectar a la eficacia de puestos en acotados vecinos se deberá adjuntar por escrito el consentimiento firmado de los titulares

del acotado, entidad local y de los aprovechamientos de paloma vecinos potencialmente afectados. En ningún caso se valorarán las solicitudes que no incluyan estos requisitos.

En acotados constituidos por varias entidades locales que soliciten trasladar los puestos de una entidad a otra, se adjuntará así mismo el consentimiento de la entidad origen del traslado de los puestos.

Detalles de puestos autorizados a vuelo y cambios solicitados

En esta tabla ha de recogerse la información correspondiente a todos los puestos palomeros a vuelo del coto.

Se enumerarán los puestos autorizados en el Plan anterior (incluidas las modificaciones posteriores aprobadas si las hubiere) y los nuevos solicitados, indicando el código y el nombre del frente al que pertenecen. La nomenclatura de los puestos deberá coincidir con la existente en campo. Se especificará también para cada uno de ellos el tipo (de suelo o elevado en árbol o andamio) y estado de los mismos (en uso o en desuso en los últimos años o puestos de nueva ubicación), así como sus coordenadas UTM. En la representación cartográfica de cada uno de los puestos se procederá a su clasificación atendiendo al número medio de capturas de las últimas temporadas.

La columna *Cambio* será numérica, asignado el valor "0" al puesto que se mantiene respecto al POC anterior, el valor "+1" al nuevo puesto que procede de traslado y el valor "1" al puesto que se pretende trasladar o eliminar.

Se adjuntará un archivo digital de cada frente con la fotografía actual de cada uno de los puestos. Estas se identificarán siguiendo la nomenclatura expuesta en la tabla y coincidente con lo existente en campo.

5.6.2.2. Chozas

Resumen de Chozas

Se enumerarán todas las chozas autorizadas en el Plan anterior (incluidas, si las hubiere, las modificaciones posteriores aprobadas) y las nuevas que se soliciten, indicando el código y nombre de cada una de ellas, así como la entidad a la que pertenecen y la modalidad de adjudicación.

La columna *Cambio* se rellena de manera automática y muestra las posibles diferencias entre el número de chozas del POC anterior y el nuevo.

Cambios solicitados

En esta tabla se indicarán los cambios de chozas solicitados, especificando en cada caso el nombre y el código de las chozas de origen y destino.

En base al *Artículo 47 del Decreto Foral 48/2007* no se podrán plantear nuevos puestos (chozas en este caso) cuando el cómputo total supere el aprobado en el anterior Plan de Ordenación Cinegética. Asimismo, según el *Artículo Único Punto Dieciséis del Decreto Foral 7/2012* las chozas no podrán ser transformadas en puestos a vuelo.

Detalles de chozas autorizadas y cambios solicitados

En esta tabla se recogerá la información correspondiente a todas las chozas del coto.

Se enumerarán las chozas autorizadas en el Plan anterior (incluidas las modificaciones posteriores aprobadas si las hubiere) y las nuevas solicitadas, indicando el código y nombre. Se especificará también para cada una de ellas el estado de las mismas (en uso o en desuso en los últimos años o chozas de nueva ubicación), así como sus coordenadas UTM. En la representación cartográfica de cada una de ellas se procederá a su clasificación atendiendo al número medio de capturas de las últimas temporadas.

En la columna *Cambio* se asignará el valor "0" a las chozas que se mantienen respecto al POC anterior, el valor "+1" a las nuevas chozas que proceden de traslado y el valor "-1" a las que se pretenda trasladar o eliminar.

Se adjuntará un archivo digital con su fotografía actual. Estas se identificarán siguiendo la nomenclatura expuesta en la tabla y coincidente con lo existente en campo.

5.6.3. Malviz (*Turdus philomelos*, *T. viscivorus*, *T. iliacus* y *T. pilaris*)

5.6.3.1. Frentes malviceros

Resumen de frentes malviceros

Se enumerarán todos los frentes autorizados en el Plan anterior (incluidas, si las hubiere, las modificaciones posteriores aprobadas) y los nuevos que se soliciten, indicando el código, el nombre de cada uno de ellos y la entidad/local habitado a la que pertenecen. Para cada frente se indicará el número de puestos con que contaba en el POC anterior, el número de malviceras de la propuesta actual y la/s modalidad/es de adjudicación de los mismos.

La columna *Cambios en el número total de puestos del frente* se rellena de manera automática y muestra las posibles diferencias en cada frente en el número de puestos malviceros del POC anterior y el nuevo.

Cambios solicitados dentro de un mismo frente o entre frentes

En esta tabla se indicarán los cambios de puestos malviceros solicitados, especificando en cada caso el frente y el código del puesto en las posiciones de origen y destino. Se anotarán igualmente las coordenadas UTM del puesto en la posición de origen.

En base al Artículo 47 del Decreto Foral 48/2007 no se podrán plantear nuevos puestos que impliquen el incremento del cómputo total de los puestos autorizados en el anterior Plan de Ordenación Cinegética. También, según el *Artículo Único Punto Dieciséis del Decreto Foral 7/2012*, las malviceras no podrán ser transformadas en puestos de paloma o vuelo o chozas.

Detalles de puestos autorizados y cambios solicitados

En esta tabla ha de recogerse la información correspondiente a todos los puestos malviceros del coto.

Se enumerarán los puestos autorizados en el Plan anterior (incluidas las modificaciones posteriores aprobadas si las hubiere) y los nuevos solicitados, indicando el código y el nombre del frente al que pertenecen. La nomenclatura de los puestos deberá coincidir con la existente en campo. Se especificará también para cada uno de ellos el tipo (de suelo o elevado) y estado de los mismos (en uso o en desuso en los últimos años o puestos de nueva ubicación), así como sus coordenadas UTM.

La columna *Cambio* será numérica, asignado el valor "0" al puesto que se mantiene respecto al POC anterior, el valor "+1" al nuevo puesto que procede de traslado y el valor "1" al puesto que se pretende trasladar o eliminar.

5.6.4. Muestreos nocturnos de liebre, conejo, zorro, jabalí, corzo y ciervo

Se analizará la situación de estas especies en el acotado mediante la realización, por parte del técnico, de un control de la población empleando el método de cálculo del Índice Kilométrico de Abundancia nocturno (IKAn). (Ver Anexo II. Desarrollo de los métodos de muestreo).

El muestreo se llevará a cabo en periodo estival, **desde el 1 de julio hasta el 30 de agosto**. Podrá servir también el muestreo estival del año anterior realizado con técnico.

El técnico o equipo técnico ejecutará en campo todos y cada uno de los muestreos, dará aviso mediante correo electrónico a caza@navarra.es, con al menos 48 horas de antelación a la fecha de los muestreos, indicando un teléfono de contacto, lugar, fecha y hora de los puntos de encuentro. En caso de anulación del muestreo se dará aviso por la misma vía.

Se mantendrá el esfuerzo de muestreo habitualmente realizado en cada acotado en sus Planes de Ordenación Cinegética. En todo caso, el número mínimo de kilómetros a recorrer en la zona apta para la liebre será: para las primeras 2.000 hectáreas a razón de 1 kilómetro por cada 100 hectáreas o fracción; a partir de 2.000 hectáreas y hasta 10.000 hectáreas se aumentará 1 kilómetro más por cada 200 has o fracción; a partir de las 10.000 hectáreas se añadirá 1 kilómetro por cada 500 hectáreas o fracción.

Todos los muestreos deberán realizarse en condiciones adecuadas, tanto meteorológicas, principalmente ausencia de viento fuerte, como en lo referente al número de participantes, horarios, visibilidad, etc. En caso contrario no se considerarán válidos.

En la documentación correspondiente se incluirán las fichas de campo con los resultados de los recorridos realizados, en los que, además de los contactos de los mamíferos detectados, se anotará el punto kilométrico, hora, hábitat, así como cualquier otro aspecto que se considere relevante. Así mismo, para la realización del seguimiento anual se incluirán las fichas en blanco correspondientes a los recorridos. En todas ellas se anotará el número y longitud de cada recorrido y se describirán detalladamente los itinerarios y el sentido de realización.

5.6.5. Liebre (*Lepus granatensis*, *L. europaeus*)

5.6.5.1. Análisis de la potencialidad del acotado para la liebre

Se estimará la superficie útil para la liebre en el acotado.

5.6.5.2. Estima de la abundancia

Los datos de abundancia (IKAn) se obtendrán de los muestreos nocturnos de liebre, conejo, zorro, jabalí, corzo y ciervo realizados en verano (julio-agosto).

5.6.5.3. Gestión de la actividad cinegética

Se analizarán los resultados obtenidos en los muestreos nocturnos y los datos de abundancia de liebre de los últimos años, obteniéndose la tendencia de la población mediante la gráfica correspondiente. Se realizará un diagnóstico de la población de liebre, comparándola con la de años anteriores y la de la zona en la que se ubica el coto y con la potencialidad y objetivo demográfico en la vigencia del POC.

Asimismo, se realizará un análisis de los datos de capturas realizadas en el coto durante las últimas temporadas, completando los datos de la gráfica.

Se indicará, en función del estado y evolución de la población y de la potencialidad del coto, el Índice Kilométrico de Abundancia Mínimo, que será de aplicación para cada temporada de vigencia del POC, sin perjuicio de lo establecido en la Orden Foral de Vedas. Este valor en ningún caso podrá ser inferior al establecido por las directrices de la Sección competente en materia de caza.

En aquellos cotos en los que en el muestreo del año del POC no se alcance el IKA mínimo la liebre permanecerá vedada en tanto no se entregue y apruebe una solicitud de modificación del POC avalada con un nuevo control poblacional, realizado por un técnico, que alcance o supere dicho IKA mínimo.

Cuando el resultado del control de población alcance los umbrales mínimos indicados se indicarán las modalidades de caza previstas para la liebre en el coto, estimando en cada caso el número de cazadores especialistas u ocasionales que la practican.

Cuando se contemple la caza con galgos se indicarán las zonas habilitadas para esta modalidad y su superficie

En todo caso, siempre que se supere el umbral mínimo, el número de jornadas de caza por temporada se determinará anualmente en función de los resultados de los muestreos anuales.

El documento además establecerá el Objetivo demográfico al final del POC. Esta cifra será la abundancia (IKAn) objetivo a la finalización del Plan, teniendo en cuenta la población inicial, la presión cinegética específica y las mejoras propuestas. Se indicarán en la casilla correspondiente las medidas propuestas para la consecución de este objetivo.

5.6.6. Conejo (*Oryctolagus cuniculus*)

5.6.6.1. Análisis de la potencialidad del acotado para el conejo

Se estimará la superficie útil para el conejo en el acotado.

5.6.6.2. Estima de la abundancia

Los datos de abundancia (IKAn) se obtendrán de los muestreos nocturnos de liebre, conejo, zorro, jabalí, corzo y ciervo realizados en verano (julio-agosto).

5.6.6.3. Gestión de la actividad cinegética

Se analizarán los resultados obtenidos en los muestreos nocturnos y los datos de abundancia de conejo de los últimos años, obteniéndose la tendencia de la población mediante la gráfica correspondiente. Se realizará un diagnóstico de la población de conejo, comparándola con la de años anteriores y la de la zona en la que se ubica el coto y con la potencialidad.

Asimismo, se completarán los datos de la gráfica de capturas realizadas en el coto durante las últimas temporadas. Se indicará el número de cazadores especialistas u ocasionales que practican su caza en el acotado.

En aquellos cotos en los que la especie quede vedada en el POC, la apertura de su caza estará condicionada a la presentación y aprobación de una modificación del POC, incluyendo los censos realizados por técnico que lo avalen.

Caza estival. En aquellos cotos que muestren un IKA nocturno estival superior o igual al establecido anualmente en la Orden Foral de Vedas para esta modalidad se podrá

contemplar la caza estival de conejo, para lo cual se indicará la zona propuesta y su superficie. En el caso de contemplarse esta actividad se diseñarán en la zona propuesta recorridos de “Caza estival” de carácter anual, que podrán ser específicos o alguno/s de los propuestos para el muestreo nocturno general.

Programa de prevención de daños. Se marcará la casilla correspondiente, dependiendo de si el acotado en el año de elaboración del POC debiera o no realizar un Programa de Prevención de Daños.

5.6.6.4. Programa de prevención de daños de conejo

Los cotos que deban de realizar un Programa de Prevención de daños de conejo el año de elaboración del POC presentarán el último Programa de Prevención firmado.

5.6.6.5. Ficha general de daños de conejo

Los cotos que en los últimos años hayan tenido daños de conejo pero que no se encuentren en la obligación de realizar un Programa de Prevención de daños el año de elaboración del POC deberán cumplimentar la ficha general de daños de conejo con la siguiente información:

- Cultivos afectados, según orden importancia. Se enumerarán los cultivos con daños de conejo, ordenando según sea su relevancia.
- Valoración de los siniestros ocurridos los últimos años.
- Zonas de riesgo.
- Medidas realizadas en los últimos años. Se explicarán las líneas de trabajo adoptadas en el coto para disminuir los daños, tanto en materia de prevención como en control de población.
- Medidas previstas durante la vigencia del POC. Considerando la importancia económica y social de los daños, así como los tipos de cultivo con riesgo, se propondrán las líneas de trabajo a desarrollar, valorando tanto las necesidades en medios materiales de prevención como las actividades cinegéticas que se deben llevar a cabo.

5.6.7. Zorro (*Vulpes vulpes*)

5.6.7.1. Estima de la abundancia

Los datos de abundancia (IKAn) se obtendrán de los muestreos nocturnos de liebre, conejo, zorro, jabalí, corzo y ciervo, realizados en verano (julio-agosto).

5.6.7.2. Gestión de su caza y control de la población

Se completará la gráfica de IKA con los resultados obtenidos en los muestreos nocturnos y la gráfica de capturas, analizando la evolución y tendencia de la población en los últimos años.

Respecto al control de la población de zorro, se indicarán los métodos que se han utilizado en la última temporada, así como las capturas obtenidas para cada uno de ellos (caza al salto, batidas, esperas en madrigueras, autorizaciones excepcionales, etc.). Se indicará el número de cazadores especialistas en el acotado.

En los casos que se considere necesario, se indicarán los métodos que se valoren como más adecuados para la regulación de la población de zorro en el acotado.

5.6.8. Codorniz común (*Coturnix coturnix*)

Se seleccionará la Zona Cinegética a la que pertenece el coto: norte, sur o ambas.

Así mismo, se indicará el número de cazadores de codorniz existentes en el coto.

5.6.8.1. Zona cinegética Sur

La zona de codorniz se establecerá de acuerdo a la normativa vigente.

Se completarán las capturas realizadas en el coto durante las últimas temporadas.

5.6.9. Ánade real (*Anas platyrhynchos*)

Se seleccionará la zona cinegética a la que pertenece el coto: norte, sur o ambas.

5.6.9.1. Zona de caza de ánade real.

En la zona cinegética sur se podrá delimitar una zona para la caza del ánade real en el periodo legalmente establecido para la época estival. En el cuadro correspondiente se indicará su superficie.

5.6.10. Faisán vulgar (*Phasianus colchicus*)

En los acotados de la zona cinegética Sur se indicará la superficie de todas las zonas habilitadas en el acotado para la suelta de faisán (Orden Foral 11/2012, de 6 de julio).

Complementariamente a lo anterior, se podrán aprobar otras zonas como áreas forestadas, de matorral desarrollado y de regadío tradicional menos apropiadas para la perdiz roja y que no formen parte de la red de espacios protegidos de Navarra ni de zonas de interés para la conservación de la fauna silvestre.

Se completará la gráfica con el histórico de ejemplares liberados y capturas.

5.6.11. Becada (*Scolopax rusticola*)

5.6.11.1. Análisis de la potencialidad del acotado para la becada

Se analizará la potencialidad del acotado para la especie estableciendo la superficie útil.

5.6.11.2. Actividad cinegética

Cuando la adjudicación del aprovechamiento se realice mediante subasta o gestión directa, se indicará el nº máximo de cazadores de becada, así como el sistema habilitado para su control.

En el resto de los casos se indicará el nº de becaderos especialistas que cazan en el acotado y el nº de cazadores de becada que lo hacen de forma ocasional.

En todos los acotados se establecerán las medidas necesarias para compatibilizar el aprovechamiento de becada y caza mayor, por ejemplo, mediante separación de manchas diferencias, reparto de fechas, prioridades de aprovechamientos por zonas o fechas, etc.

Se completarán las capturas realizadas en el coto durante la última temporada.

5.6.12. Caza Mayor

5.6.12.1. Modalidades de caza previstas

Se señalarán en las casillas correspondientes las modalidades que se vayan a practicar en el acotado.

5.6.12.2. Cuadrilla(s) autorizada(s) para la caza mayor

Se identificarán las cuadrillas autorizadas para el aprovechamiento de la caza mayor en batida y/o montería en el coto, aportando los siguientes datos para cada una de ellas:

- Nombre de la cuadrilla
- Director de cacerías – Representante de cuadrilla: Nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, domicilio, teléfono y FAX.
- Composición de la cuadrilla: número de componentes y número de perros.

Para la modificación de las cuadrillas, así como eliminación o inclusión de nuevas a lo largo del periodo de vigencia del POC se requerirá la notificación escrita firmada por el responsable de la gestión a la Sección competente en materia de caza.

5.6.12.3. Relación de manchas de resaques para la modalidad de batida

Para delimitar en la cartografía correctamente y con detalle los resaques tal y como se realizan habitualmente, el técnico realizará su reconocimiento en campo junto con el/los representante/s de cuadrilla/s o con cazadores conocedores de los mismos.

Se elaborará el listado de todos los resaques practicados por las cuadrillas existentes en el coto, indicando el nombre empleado por las cuadrillas y la superficie de cada uno de ellos. Si las cuadrillas realizasen los resaques de forma diferente, se incluirá un listado y cartografía específicos para cada cuadrilla.

En el caso de zonas de cultivos agrícolas (maizales, sorgo, etc.) que se cacen o puedan ser susceptibles de sufrir daños habitualmente, si su delimitación en detalle no fuera posible, se realizará una estimación de la superficie media batida habitualmente en este tipo de resaques en el coto.

5.6.12.4. Relación de manchas para la modalidad de montería

Para su delimitación en la cartografía con detalle tal y como se realizan habitualmente, el técnico realizará su reconocimiento en campo junto con el/los representante/s de cuadrilla/s o con cazadores conocedores de los mismos.

Se deberá indicar el número de monterías a realizar por temporada en cada mancha.

5.6.12.5. Compatibilidad uso público

Se caracterizarán los diferentes usos públicos relevantes y se valorará la compatibilidad de este aprovechamiento con ellos indicando, en su caso, los sistemas de organización, las posibles restricciones y las condiciones y medidas oportunas a aplicar.

5.6.13. Jabalí (*Sus scrofa*)

5.6.13.1. Análisis de la potencialidad del acotado y situación del jabalí.

Se determinará la superficie útil que exista en el coto para esta especie.

Se deberá revisar la información de las batidas y monterías de la última temporada en el coto para la estima de densidad y para completar la gráfica de su evolución, así como la de capturas. (Como última temporada se entenderá la que finaliza el año de elaboración del POC).

Se incluirá una tabla Excel con la relación de batidas y resultados empleada para estimar la densidad de la especie.

Los datos de abundancia (IKAn) se obtendrán de los muestreos nocturnos de liebre, conejo, zorro, jabalí, corzo y ciervo realizados en verano (julio-agosto) con técnico/a el año

de elaboración del POC o el anterior. En el caso de que resulte de interés se podrá incluir una gráfica de la evolución del IKA a lo largo de los años.

5.6.13.2. Esperas nocturnas de jabalí

Se valorará la adecuación o no de esta modalidad para la caza de jabalí, considerando el tipo de acotado, riesgos asociados y/o interés para la gestión.

Siguiendo criterios técnicos y de seguridad se determinará en campo la ubicación de los puestos de espera, que tendrán carácter fijo.

Se confeccionará un listado de puestos, indicando un código de identificación para cada uno de ellos, el nombre del puesto o paraje donde se ubica, así como las coordenadas X, Y.

5.6.13.3. Ficha general de daños de jabalí

En las casillas correspondientes se cumplimentarán los siguientes aspectos:

- Antecedentes de daños, completar la gráfica con los últimos datos de densidad.
- Cultivos afectados, según orden importancia. Se enumerarán los cultivos con daños de jabalí, ordenando según sea su importancia económica.
- Valoración de los siniestros ocurridos los últimos años.
- Zonas de riesgo
- Medidas realizadas en los últimos años. Se explicarán las líneas de trabajo adoptadas en el coto para disminuir los daños, bien sea en materia de prevención (se incluirá un inventario de material disponible) como en control de población.
- Medidas previstas durante la vigencia del POC. Considerando la importancia económica y social de los daños, así como los tipos de cultivo con riesgo, se propondrán las líneas de trabajo a desarrollar, valorando tanto las necesidades en medios materiales de prevención como las actividades cinegéticas que se deberán llevar a cabo.

5.6.14. Corzo (*Capreolus capreolus*)

5.6.14.1. Análisis de la potencialidad del acotado y situación del corzo

Se determinará la superficie útil que exista en el coto para esta especie.

Se deberá revisar la información de las batidas y monterías de la última temporada en el coto para la estima de densidad y para completar la gráfica de su evolución, así como la de capturas. (Como última temporada se entenderá la que finaliza el año de elaboración del POC).

Se incluirá una tabla Excel con la relación de batidas y resultados empleada para estimar la densidad de corzo.

Los datos de abundancia (IKAn) se obtendrán de los muestreos nocturnos de liebre, conejo, zorro, jabalí, corzo y ciervo realizados en verano (julio-agosto) con técnico/a el año de elaboración del POC o el anterior. En el caso de que resulte de interés se podrá incluir una gráfica de la evolución del IKA a lo largo de los años.

Se establecerá un plan de aprovechamiento del corzo en el coto, realizando una propuesta de cupos (machos, hembras y crías) para cada una de las temporadas de vigencia del Plan. Se indicará el número de cazadores de rececho/aguardo para cada uno de los periodos hábiles.

En su caso se indicará el número de precintos de corzo macho por temporada para la modalidad de rececho en primavera/verano.

5.6.15. Ciervo (*Cervus elaphus*)

5.6.15.1. Análisis de la potencialidad del acotado y situación del ciervo

Se determinará la superficie útil que exista en el coto para esta especie.

Se deberá revisar la información de las batidas y monterías de la última temporada en el coto para la estima de densidad y para completar la gráfica de su evolución, así como la de capturas. (Como última temporada se entenderá la que finaliza el año de elaboración del POC).

Al igual que en el caso del corzo, se incluirá en la información alfa-numérica a entregar una tabla Excel con la relación de batidas y resultados empleada para estimar la densidad en el POC.

Los datos de abundancia (IKAn) se obtendrán de los muestreos nocturnos de liebre, conejo, zorro, jabalí, corzo y ciervo realizados en verano (julio-agosto) con técnico el año de elaboración del POC o el anterior. En el caso de que resulte de interés se podrá incluir una gráfica de la evolución del IKA a lo largo de los años.

Se establecerá un plan de aprovechamiento del ciervo en el coto, realizando una propuesta de cupos (machos, hembras y crías) para cada una de las temporadas de vigencia del Plan.

Si estuviera previsto de antemano la práctica de diferentes modalidades de caza en el coto se hará una propuesta diferenciada de los cupos solicitados según las modalidades de aprovechamiento: batida/montería o rececho.

La modalidad de rececho se realizará únicamente sobre ejemplares macho. Con el objeto de respetar el equilibrio de las extracciones por clases de edad, el cupo de machos propuesto para la caza a rececho no superará un octavo del total del cupo de ejemplares machos.

5.7. FICHA GENERAL DE DAÑOS DE OTRAS ESPECIES

En el caso de que fuese necesario se podrá rellenar una ficha general de daños por especie causante o por tipo de daños: agricultura, forestales, etc.

Para el caso del conejo y el jabalí se rellenará únicamente la ficha de daños de su apartado correspondiente.

5.7.1. Daños a la agricultura y forestales de otras especies

Para cada una de las especies cinegéticas causantes de daños a los cultivos agrícolas o forestales se determinarán los siguientes aspectos:

- Cultivos o masa forestal afectados según orden importancia. Cuando se trate de cultivos agrícolas se enumerarán los cultivos con daños de la especie en concreto, ordenando según sea su relevancia. En el caso de masas forestales se indicará naturaleza y características de la masa afectada (especies, regeneración natural o repoblaciones, existencia o no de protecciones, superficie...).
- Zonas de riesgo.
- Valoración de los siniestros ocurridos los últimos años.
- Medidas realizadas en los últimos años. Se explicarán las líneas de trabajo adoptadas en el coto para disminuir los daños, bien sean o hayan sido en materia de prevención (se incluirá un inventario de material disponible) bien como control de población.
- Medidas previstas durante la vigencia del POC. Considerando la importancia económica y social de los daños, así como los tipos de cultivo o masas forestales con riesgo se propondrán las líneas de trabajo a desarrollar, valorando tanto las necesidades en medios materiales de prevención como las actividades cinegéticas que se deban llevar a cabo.

5.8. PROGRAMA DE MEJORA DEL HÁBITAT

Se marcarán las líneas generales de actuaciones que deban llevarse en el coto para la mejora del hábitat de las especies silvestres. También estarán recogidas las medidas de actuación sobre el hábitat encaminadas a controlar los daños producidos por las especies cinegéticas. En el caso de los cotos intensivos se describirán en este apartado las medidas planteadas para el mantenimiento de los valores naturales del acotado.

El programa de mejoras del hábitat se establecerá en función de las especies cinegéticas presentes en el coto y según sus necesidades de fomento y/o las carencias del medio. Se realizará con el mayor detalle posible teniendo en cuenta su validez a lo largo plazo (la vigencia del POC). Por tanto, incluirá las medidas necesarias en el acotado, aunque no se disponga de capacidad (económica o personal) para su realización de forma inmediata.

El Departamento competente en la materia, tendrá en consideración las medidas recogidas en el Plan de Ordenación Cinegética vigente a la hora de la concesión de subvención de ayudas económicas para las mejoras del hábitat.

5.8.1. Tabla de actuaciones realizadas a lo largo del último POC

En la tabla correspondiente se recopilarán las medidas realizadas en el coto a lo largo de la vigencia del último Plan de Ordenación, indicando el año de actuación, las medidas ejecutadas (tipo, características, etc.), zonas de trabajo y presupuesto invertido.

5.8.2. Relación de puntos de agua realizados por el coto

En la tabla correspondiente se recopilarán los puntos de agua realizados por el coto. Para cada uno de ellos se identificará el tipo de punto (balsas, bebederos u otros, especificando cual), la/las especies cinegéticas a las que va dirigido y su ubicación (coordenadas UTM).

5.8.3. Tabla de actuaciones necesarias en el coto

Se realizará un diagnóstico de la situación del hábitat en el acotado centrado en las carencias del mismo en relación a las necesidades de las especies cinegéticas. Los resultados de dicho análisis se plasmarán en la “Tabla de actuaciones necesarias en el coto” con independencia de su ejecución o no durante el periodo de vigencia del POC.

5.8.4. Tabla de actuaciones previstas

La inclusión y descripción de las actuaciones previstas en el Plan de Ordenación Cinegética no implica su autorización. Será obligatorio tramitar su solicitud ante el Departamento competente en la materia.

Cada una de las medidas propuestas se describirá en la columna de detalle, especificando el número y cuantos aspectos se consideren de interés. Así mismo, se indicará la zona o zonas de actuación. Por otro lado, deberá hacerse una planificación cronológica de las actuaciones que se proponen realizar indicando el año en el que se pretenden ejecutar. También deberá hacerse una estimación del presupuesto para cada una de ellas.

Los principales aspectos para desarrollar las mejoras del hábitat son:

- **Puntos de agua:** Creación o mantenimiento de puntos de agua. Pueden ser:
 - *Balsas.* De pequeño tamaño e integradas en el medio.

- *Bebederos.* Se emplearán materiales integrados en el medio.
- **Siembras.** Se realizarán según criterios ambientales y no de producción.

Las labores de preparación del terreno deberán cumplir las Buenas Prácticas Agrarias Habituales en Navarra aprobadas por el Departamento competente en la materia. El cultivo será lo más natural y ecológico posible y no podrán ser cosechadas.

Las parcelas no se tratarán con productos fitosanitarios. Preferentemente se podrán esparcir abonos orgánicos.

- *Alimentación y refugio.* Son siembras agrícolas encaminadas a la mejora de las condiciones de determinadas especies cinegéticas.
- *Disuasorias de daños.* Dirigidas a reducir los daños sobre cultivos agrícolas o forestales.
- **Bandas en parcelas agrícolas.** Se establecerán en zonas eminentemente agrícolas con presencia de especies de caza menor sedentarias en las que el mosaico agrícola se encuentre simplificado, de forma que aumenten las zonas de refugio, cría y alimentación.
 - *Bandas de cereal sin cosechar.*
 - *Bandas sin cultivar.* Bandas destinadas al desarrollo de la vegetación natural herbácea ubicadas en el interior de las parcelas de cultivo.
- **Creación y mantenimiento de zonas abiertas. Desbroces de matorral.** Se realizarán en zonas con gran dominio de la vegetación arbustiva, siguiendo los criterios establecidos por la Sección competente en materia de caza. Deberán ser actuaciones integradas en el paisaje, conservando los elementos de interés, con superficies irregulares y evitando problemas erosivos.
 - *Alimentación.* Aquellas que tienen como objetivo aumentar la capacidad de acogida para las especies de caza menor en zonas en las que el desarrollo arbustivo es un factor limitante para su presencia. También podrán realizarse como medida de mantenimiento de claros en zonas boscosas de forma que favorezcan la diversidad de recursos a la caza mayor.
 - *Prevención de daños.* Para facilitar las labores de control de determinadas especies o que limiten el impacto de determinadas especies en cultivos agrícolas.
 - *Recuperación de antiguas parcelas.* La finalidad es similar a la descrita a los desbroces de alimentación y, además, favorecer el aumento de la heterogeneidad del paisaje.
 - *Abonados.* La finalidad es la mejora de los recursos tróficos para las especies cinegéticas de caza mayor y en el mantenimiento de zonas abiertas de pasto para la caza menor. En cualquier caso, el tamaño de las áreas de actuación será reducido.

- **Manejo y mejora de masa forestal.** Actuaciones a realizar sobre masas forestales establecidas o emergentes.
 - *Plantación de diversificación.* La finalidad es únicamente con carácter cinegética y deberá mejorar la capacidad de acogida de dichas especies.
 - *Desbroces arbustivos.* Son desbroces encaminados a mejorar el desarrollo arbóreo y herbáceo, de forma que mejoren la capacidad de acogida y alimentación.
 - *Clareos y/o podas.* Con el objetivo de diversificar los ambientes forestales de forma que aumenten las especies acompañantes y así mejorar la oferta alimenticia. Las podas se podrán realizar para mejorar el porte arbóreo de determinadas masas y así favorecer su desarrollo.
- **Plantaciones.** Pueden realizarse en sus diferentes modalidades con la finalidad de favorecer la heterogeneidad del paisaje, así como la mejora de refugio y alimentación de especies silvestres.
 - *Lineales (setos, barrancos...)*
 - *Bosquetes o pequeñas manchas*
 - *Entornos de puntos de agua*
 - *Fruticasas*
- **Cercados.** Son cierres ganaderos para limitar únicamente el paso de animales domésticos.
 - *Cercados protectores.* Destinados a evitar el paso de ganado doméstico para proteger plantaciones o actuaciones de carácter cinegético o áreas naturales que requieran una menor presión ganadera y así favorecer la calidad de zonas de alimentación y/o refugio.
 - *Cierres ganaderos.* Para permitir un manejo ganadero en aquellas zonas donde el excesivo desarrollo arbustivo limita las condiciones para la caza menor.
- **Otros.** Cualquier otra medida encaminada a mejorar las especies silvestres.

Se deberá detallar en qué consiste y cuál es su finalidad.

5.9. ZONAS DE USOS DETERMINADOS

Para la elección del emplazamiento de cada una de ellas se debe tener en cuenta, entre otras cosas, el juego cinegético del acotado, la situación de las especies y su funcionalidad. Cuando se planteen cambios en cualquiera de las “Zonas de Usos Determinados” autorizadas se deberán justificar de manera concisa los cambios propuestos.

Las zonas de usos determinados que se mantengan en sus ubicaciones anteriores deberán ser comprobadas en campo por el técnico y estar debidamente señalizadas en el momento de aprobación del Plan.

5.9.1. Reservas

Las reservas son zonas en las cuales toda actividad cinegética está prohibida. Su finalidad, como herramienta de gestión, es la conservación de enclaves de especial interés o la mejora del estado de conservación de las especies cinegéticas de acuerdo a la diagnosis realizada. La superficie mínima será del doce por ciento del total del coto.

De acuerdo a las condiciones particulares del acotado se podrá autorizar la sustitución de toda o parte de la superficie obligatoria de reserva por superficie de refugio.

En la tabla correspondiente a las zonas propuestas como reservas se deberán indicar los siguientes aspectos: nombre, objetivo (finalidad de la reserva), hábitat y usos del terreno que ocupa, superficie y porcentaje respecto al total del coto.

Se valorará la funcionalidad de las áreas propuestas en relación a su adecuación para el fomento de las especies a las que va dirigida.

5.9.2. Refugios

Los refugios constituyen enclaves en los cuales la caza de una o varias especies cinegéticas está prohibida durante todo el año o en periodos concretos. Su finalidad es la potenciación de una o varias especies cinegéticas o su protección durante los periodos de caza más intensos.

En la tabla correspondiente para las zonas propuestas como refugios, se indicará código, nombre, superficie, porcentaje respecto al coto, especies excluidas del aprovechamiento y fechas:

- En *Especies excluidas del aprovechamiento* de cada refugio se deberá indicar la(s) especie(s) cuya caza vaya a quedar restringida, indicando, por ejemplo: perdiz, liebre, becada, todas excepto la paloma, todas excepto el jabalí, caza menor, etc.
- En cuanto a las Fechas, deberá indicarse el periodo en el que el refugio estará vigente, por ejemplo: toda la temporada, media veda, días hábiles de perdiz, etc.

En la tabla conjunta de reservas y refugios se anotará la superficie total propuesta para cada una de las figuras.

5.9.3. Zonas de caza sembrada.

Son áreas destinadas a la práctica de la caza artificial mediante sueltas inmediatas de especies cinegéticas procedentes de granjas. Se deberán ubicar en terrenos de nulo o escaso valor para el desarrollo de las especies cinegéticas naturales. Su superficie será como máximo del 10% de la superficie del acotado, no rebasando nunca las 300 hectáreas.

Las especies autorizadas para su uso en las zonas de caza sembrada serán la codorniz común, el faisán vulgar y la perdiz roja. En los cotos con presencia de perdiz roja salvaje sólo se podrá autorizar la caza sembrada con codorniz común y faisán vulgar.

Se valorará, en su caso, la posibilidad de habilitar la zona señalada para el entrenamiento de aves de cetrería.

En la tabla correspondiente para las zonas propuestas como zonas de caza sembrada se indicará el código, nombre, especies a emplear, superficie y porcentaje respecto del total del coto, especificándose al mismo tiempo si es habilitada o no para el entrenamiento de las aves de cetrería (si/no).

5.9.4. Zonas de perros

Son zonas de superficie reducida destinadas al campeo y adiestramiento de los perros. Deberán ubicarse sobre terrenos con nulo o escaso valor para las especies animales.

Para las zonas propuestas como zonas de perros se indicará el código, nombre, fechas de uso (inicio y fin), superficie y porcentaje respecto del total del coto.

5.9.5. Aparcamientos

Se enumerarán todos los aparcamientos del acotado indicando el código, nombre o paraje y coordenadas.

5.10. VIGILANCIA

Se indicará el número de guardas contratados, detallando el número de horas contratadas anualmente en materia cinegética y los gastos previstos por año. En el caso de que la contratación se realice únicamente para actuaciones específicas (muestreos poblacionales, control de predadores, etc.) se hará mención de tal circunstancia en el cuadro de Observaciones.

Se anotará el nombre y apellidos, DNI, correo electrónico, domicilio, teléfono y FAX del guarda o guardas contratados en el coto.

5.11. APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS ESPACIOS PROTEGIDOS, RED NATURA 2000 (ZEC Y ZEPA) Y ÁREAS DE PROTECCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE (APFS) INCLUIDOS EN EL COTO

La Sección competente en materia de caza facilitará la relación de Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas de Protección de Fauna incluidos en el coto.

Para cada uno de ellos se describirán los aprovechamientos cinegéticos previstos, indicando especie, modalidad de caza, período (fecha de inicio y de fin) y zona donde se pretendan realizar. En el caso de que fuera necesario se anotarán las observaciones que sean pertinentes.

Si fuese necesario se recogerán los datos relativos a la gestión de los daños dentro de los espacios, indicando la especie que los produce, localización (dentro o fuera del espacio protegido), época en la que se producen y los métodos de actuación previstos para su control, que deberán ser realizados, en el caso de que fuese necesario, previa autorización de la Sección competente en materia de caza.

5.12. PROGRAMA ECONÓMICO DEL COTO

Se realizará un balance desglosado de gastos e ingresos del coto durante el último año o temporada. En aquellos casos en los que todo el aprovechamiento se adjudique a la sociedad local de cazadores o que el titular realice una gestión directa del coto se detallarán los ingresos por tipo de tarjeta y cuota desglosados.

La Sección competente en materia de caza proporcionará los datos de las subvenciones recibidas por el coto durante los últimos años.

Así mismo, se realizará un balance económico previsto durante la vigencia del Plan, desglosando de manera aproximada los gastos e ingresos por los diferentes conceptos.

5.13. OBSERVACIONES

En este apartado se recogerá cualquier comentario que no haya podido incluirse en los apartados anteriores.

En cumplimiento de lo establecido en el *Artículo 30, punto h), del Decreto Foral 48/2007* se incluye la declaración del técnico firmante asumiendo la responsabilidad de la veracidad de los datos incluidos en el Plan de Ordenación Cinegética presentado y la declaración del titular de la gestión aceptado el contenido del documento.

5.14. CARTOGRAFÍA

Para la realización de los planos se empleará la base cartográfica que se encuentra accesible de forma gratuita en los servicios telemáticos del Gobierno de Navarra o del Instituto Geográfico Nacional (IGN), bien en sus servicios de descarga o WMS (Web Map Service).

En los planos del coto y en los planos generales la escala deberá ser lo más detallada posible, estando comprendida entre 1:25.000 y 1:50.000, de modo que pueda incluirse en un formato A-3. Esta escala podrá ser modificada en los cotos de gran superficie.

Los planos de detalle de los puestos palomeros y malviceros se presentarán a escala 1:10.000 en un formato A-4 o A-3. Los planos de detalle de las zonas para usos determinados se presentarán a escala lo más detallada posible (entre 1:10.000 y 1:25.000) utilizando los formatos A-4 o A-3 adecuados en cada caso.

Los planos deberán estar correctamente enumerados y nombrados. En cada uno de los planos aparecerá como mínimo la leyenda explicativa, el nombre y número del plano, la escala, la fecha de realización y el autor.

La capa base de los planos será la base topográfica (1:25.000 en los mapas generales y 1:5.000 en los mapas de detalle), excepto en el caso del mapa general de la ortofoto.

A continuación, se detalla la totalidad de los mapas, de los cuales se realizarán los que sean necesarios para cada Plan de Ordenación Cinegética en cuestión:

Datos del acotado

- **PLANO DEL COTO:** Base topográfica. Incluidos los límites del coto.
- **PLANO DEL COTO:** Base ortofoto. Incluidos los límites del coto.

Perdiz roja

- **PERDIZ ROJA**, un plano general que incluya:
 - Potencialidad con las batidas diseñadas: Se señalarán las diferentes superficies de cada categoría: A, B, C o D, identificando cada batida con el número que le corresponde en su ficha de campo e indicando el sentido de su realización.
 - O potencialidad con los recorridos de IKA diseñados: Se señalarán las diferentes superficies de cada categoría: A, B, C o D, identificando cada recorrido con el número que le corresponde en su ficha de campo e indicando el sentido de su realización.

Paloma

- **PALOMA: Plano general de frentes de paloma y chozas.** Se representarán los frentes y chozas autorizados que se mantienen y, en su caso, los nuevos frentes o chozas o modificaciones, diferenciando gráficamente las nuevas solicitudes y/o modificaciones de lo ya autorizado (especificado en el apartado de simbología). En el plano deberán figurar los nombres de los frentes o chozas.
- **PALOMA: Planos de detalle de puestos y chozas.** Se señalarán todos y cada uno de los puestos y chozas existentes, incluyendo y diferenciando gráficamente las nuevas solicitudes y/o modificaciones (especificado en el apartado de simbología). En el plano deberán figurar los nombres de los frentes o chozas. Los puestos deberán estar numerados de acuerdo a lo establecido en el Plan de Ordenación Cinegética. Se podrá hacer una clasificación de cada uno de los puestos y chozas atendiendo al número medio de palomas cazadas por temporada.

Malviz

- **MALVIZ: Plano general de frentes de malviz.** Se representarán los frentes autorizados que se mantienen y, en su caso, los nuevos frentes o modificaciones, diferenciando gráficamente las nuevas solicitudes y/o modificaciones de lo ya autorizado (especificado en el apartado de simbología). En el plano deberán figurar los nombres de los frentes.
- **MALVIZ: Planos de detalle de puestos de malviz.** Se señalarán todos y cada uno de los puestos existentes, incluyendo y diferenciando gráficamente las nuevas solicitudes y/o modificaciones (especificado en el apartado de simbología). En el plano deberán figurar los nombres de los frentes. Los puestos deberán estar enumerados de acuerdo a lo establecido en el Plan de Ordenación Cinegética.

Simbología Paloma-Malviz

Plano general de Frentes y Chozas:

- | | |
|---|-----------|
| - Frente autorizado sin solicitud de cambios: | — |
| - Frente nuevos o frentes autorizados con solicitud de cambios: | - - - - - |
| - Chozas autorizadas sin solicitud de cambios: | □ |
| - Chozas autorizadas que se solicitan trasladar: | △ |
| - Chozas posición de destino solicitado: | ▲ |

Planos de detalle de Puestos y Chozas:

- | | |
|---|---|
| - Puestos autorizados sin solicitud de cambios: | ○ |
| - Puestos autorizados que se solicitan trasladar: | ▽ |
| - Puestos posición de destino solicitado: | ▼ |
| - Chozas autorizadas sin solicitud de cambios: | □ |
| - Chozas autorizadas que se solicitan trasladar: | △ |
| - Chozas posición de destino solicitado: | ▲ |

Clasificación de puestos y chozas sin solicitud de cambios:

	Categoría	Puestos	Chozas
- Más de 100 palomas	1		
- De 50 a 100 palomas	2		
- De 25 a 49 palomas	3		
- Menos de 25 palomas	4		

Recorridos nocturnos

- **TRANSECTOS NOCTURNOS.** Plano general en el que se identifique el número que le corresponde en su ficha de campo y se indique la dirección de su realización. Se evitarán transectos con ramificaciones, incluso desdoblado los diseñados en POCS anteriores.

Quando los transectos realizados durante la elaboración del POC no coincidan con los propuestos para el seguimiento anual de las poblaciones durante la vigencia de éste, deberán presentarse planos generales para ambos recorridos, según lo especificado en el párrafo anterior.

Liebre

- **ZONAS DE CAZA CON GALGOS** Se incluirán en un plano general identificándolas con su nomenclatura correspondiente.

Conejo

- **ZONA DE CAZA ESTIVAL DE CONEJO Y RECORRIDOS** Se identificará cada uno con el número que le corresponde en su ficha de campo indicando el sentido de su realización.
- **ZONA DE RIESGO DE DAÑOS DE CONEJO** (cotos que no deban realizar Programa de prevención el año de elaboración del POC)

Programa de prevención de conejo

- **ZONA DE RIESGO DE DAÑOS DE CONEJO (O POLÍGONOS INCLUIDOS EN LA RESOLUCIÓN) Y RECORRIDOS DE SEGUIMIENTO DEL ÚLTIMO PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑOS DE CONEJO**, identificando cada uno con el número que le corresponde en su ficha de campo e indicando la dirección de su realización.

Codorniz y/o ánade real

- **ZONAS DE CODORNIZ Y/O ÁNADE REAL**
- **ZONAS DE CODORNIZ Y/O ÁNADE REAL:** Planos de detalle

Zona de suelta de faisán

- **ZONA DE SUELTA DE FAISÁN**, identificando si es una zona autorizada en la Orden Foral 11/2012 o una ampliación solicitada.

Caza Mayor

- **RESAQUES, MONTERIAS Y ESPERAS DE CAZA MAYOR.** Se realizará un plano general de los resaques, monterías y esperas indicando la numeración utilizada en el formulario. Si hubiera más de una cuadrilla con resaques diferentes se elaborará un plano para cada una de ellas.
- **OTROS USOS PÚBLICOS RELEVANTES**
- **ZONA DE DAÑOS DE JABALÍ**

Programa de mejora del hábitat

- **RELACIÓN DE PUNTOS DE AGUA REALIZADOS POR EL COTO.** En un único plano general se señalarán los puntos de agua habilitados por el coto indicando el código identificador establecido en el Formulario.
- **ACTUACIONES DE MEJORA DEL HÁBITAT PREVISTAS**

Zona de usos determinados

- **RESERVAS Y REFUGIOS DE CAZA, APARCAMIENTOS, ZONA DE CAZA SEMBRADA Y ZONA DE PERROS.** En un único plano general se señalarán el conjunto de las reservas y refugios de caza, aparcamientos, zona de caza sembrada y zona de perros del coto, identificando cada uno de ellos con el número correspondiente indicado en el formulario.
- **RESERVAS, Y REFUGIOS DE CAZA, ZONA DE CAZA SEMBRADA Y ZONA DE PERROS.** Planos de detalle. Se presentará un plano para todas y cada una de las reservas y refugios de caza, zonas de caza sembrada y zonas de perros del coto.

Aprovechamiento cinegético en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 (LIC, ZEPA y ZEC), Áreas de Protección de la Fauna Silvestre (APFS)

- **PLANO DEL COTO CON ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, RED NATURA 2000 (LIC, ZEPA Y ZEC), ÁREAS DE PROTECCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE (APFS).** Se representará el conjunto de los Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 (LIC, ZEPA y ZEC), Áreas de Protección de la Fauna Silvestre (APFS) incluidos en el coto en un único plano general.

5.15. FICHAS

Fichas de muestreo cumplimentadas en la elaboración del POC

En la documentación se incluirán las fichas de campo con los resultados de los muestreos realizados, utilizando en cada caso el modelo de ficha estandarizado que se encuentra en el Formulario Técnico.

Fichas de muestreo para el seguimiento anual de las poblaciones

Se trabajará en la formación de los cazadores del acotado para que se pueda garantizar la correcta ejecución de los muestreos de seguimiento anual durante el periodo de vigencia del POC.

Perdiz: Batidas en mano, Índice Kilométrico de Abundancia

Se incluirán las fichas en blanco correspondientes al método de seguimiento elegido por el acotado, anotando su número, longitud y categoría de potencialidad y que se encuentran en el Formulario Técnico. En dichas fichas deberán estar descritos detalladamente los itinerarios y el sentido de realización.

Muestreos nocturnos de liebre, conejo, zorro, jabalí, corzo y ciervo

Se incluirán las fichas en blanco correspondientes a los recorridos de muestreo, que también se encuentran en el Formulario Técnico. En todas ellas se anotará el número y longitud de cada recorrido y se describirán detalladamente los itinerarios y la dirección de realización.

Caza estival de conejo

En el caso de proponerse la posibilidad de realizar caza estival se adjuntarán las fichas en blanco para cada uno de los recorridos, sean estos de diseño específico o correspondan a alguno/s de los recorridos del muestreo general. El contenido de estas fichas será el mismo que el de las del muestreo nocturno general, salvo el encabezamiento, que deberá ser "MUESTREO NOCTURNO PARA LA CAZA ESTIVAL IKA)".

6. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La entrega final del documento incluirá dos ejemplares firmados en formato papel y otros dos en formato digital. Las firmas serán siempre manuscritas o digitales de acuerdo, en este último caso, a la normativa vigente.

Formato papel

Documento en tamaño DIN A4, impresión a doble cara y encuadernado en espiral con la siguiente documentación:

1. Formulario técnico firmado, incluidas las fichas de campo y de seguimiento
2. Información cartográfica: mapas correctamente numerados y nombrados

Formato digital

Entrega digital con la siguiente documentación:

1. **Formulario técnico:** formulario -incluidas las fichas de campo y de seguimiento- siempre en formato pdf.
2. **Información cartográfica:** mapas presentados en formato pdf (correctamente numerados y nombrados).
3. **Tabla Excel** con el listado de resaques y sus resultados correspondiente a la última temporada, empleada para calcular la densidad de las especies de caza mayor (con los cálculos también reflejados en la propia tabla)
4. **Fotografías actuales de los puestos y chozas de paloma.**
5. **Información S.I.G:** cada información temática reflejada en el POC (incluidas las ubicaciones originales de los puestos a vuelo o chozas que desaparecen por traslado, las superficies potenciales de conejo, liebre, becada, jabalí, corzo y ciervo) se entregará en un fichero individual nombrado según la temática que contenga, sin la delimitación de coto, ni cajetín ni ninguna otra información que no sea la información temática concreta. Dicho fichero deberá tener obligatoriamente un formato SHAPEFILE y la base de datos o tabla de atributos asociada deberá tener el mismo formato y contenido que la capa temática correspondiente descargable de los servicios telemáticos del Gobierno de Navarra (<https://idena.navarra.es/Portal/Descargar>). En el caso de capas no descargables o de nueva creación, la tabla de atributos contendrá la información de los campos incluidos en el Formulario.

Los formatos de las distintas capas serán los siguientes:

- **Punto:** Puestos de Paloma, Chozas, Puestos de Malviz, Esperas, Aparcamientos, Puntos de agua.

- **Línea:** Batidas de perdiz, Transectos de perdiz, Frentes de Paloma, Frentes de Malviz, Transectos Nocturnos, Recorridos para caza estival de conejo, Recorridos de seguimiento del último Plan de Prevención de conejo.

En relación a los frentes de paloma y malviz, tan sólo existirán frentes en relación con los puestos y no en relación con las chozas que tienen por sí solas suficiente entidad. Los frentes se digitalizarán una vez representados los puestos y trazando la línea de puesto a puesto, con el fin de que los puestos y sus frentes coincidan al ser representados conjuntamente en el S.I.G.

- **Polígono:** Límite del coto, Potencialidad de perdiz, Superficie potencial de liebre, Zona de galgos, Superficie potencial de conejo, Zona de caza estival de conejo, Zona de riesgo de daños de conejo, Superficie potencial de becada, Zona de codorniz, Zona de ánade azulón, Zona de suelta de faisán, Resaques, Monterías, Superficie potencial de jabalí, Zona de daños de jabalí, Superficies potenciales de corzo y ciervo, Reservas, Refugios, Zona de caza sembrada, Zona de perros, Espacios Naturales protegidos, Red Natura 2000, Áreas de protección de la fauna silvestre.

Si a criterio del Departamento, y de acuerdo al contenido del Plan, se considera necesario la inclusión de otra información temática se acordarán los formatos de entrega.

La proyección a utilizar en la información digital será ETRS89/UTM30 (EPGS: 25830).

7. ANEXOS

ANEXO A. MODELO PARA NOTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DEL TÉCNICO/A

DATOS DE LA IDENTIDAD DEL TÉCNICO DESIGNADO POR EL RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DEL COTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA (POC), EN EL QUE DELEGA LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS.

Estos datos deben ser notificados a la Sección competente en materia de caza por parte del responsable de la gestión del coto de caza, mediante registro general o telemático.

COTO DE CAZA

MATRÍCULA DEL COTO	NA-
NOMBRE DEL COTO	

DATOS DEL TÉCNICO CONTRATADO PARA LA ELABORACIÓN DEL POC

NOMBRE Y APELLIDOS								
NÚMERO D.N.I.								
IRECCIÓN:	C/				Nº		piso	
CÓDIGO POSTAL		LOCALIDAD						
TELÉFONO:			FAX:			E.MAIL:		

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA GESTIÓN DEL COTO

NOMBRE	
N.I.F.:	

DATOS DEL PRESIDENTE, si el responsable de la gestión del coto es la sociedad local de cazadores, DEL ALCALDE PRESIDENTE, si el responsable de la gestión es una entidad local, O DEL TITULAR DEL COTO, en caso de cotos privados

NOMBRE		
D.N.I.:		E-MAIL:

FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LOS DATOS ____ de _____ de 2____

Firma del responsable de la gestión del coto

ANEXO B. DESARROLLO DE LOS MÉTODOS DE MUESTREO

○ **Perdiz roja**

Batidas en mano de perdiz

La batida es un método de censo que consiste en barrer una superficie previamente determinada mediante una línea de batidores de anchura predefinida y constante. Las perdices se registran conforme son “levantadas” del interior de la banda muestreada, debiéndose evitar en todo momento repeticiones de individuos ya anotados y registros de perdices avistadas en el exterior de la banda. La finalidad de este método es la obtención de un valor de densidad en la superficie de muestreo y por extrapolación la población total presente en un territorio determinado.

Cuando un acotado se encuentra dividido en varias zonas de diferente categoría y potencialidad se deberá muestrear una superficie proporcional para cada una de las categorías. En este caso, la planificación de las batidas deberá realizarse de forma estratificada, es decir, el tamaño de muestra será proporcional a la superficie útil de las distintas clases o categorías. Las batidas cubrirán como mínimo el 10% de la superficie de cada una de las categorías potenciales existentes en el coto y, consiguientemente, un mínimo del 10 % en la superficie útil total. De esta manera podrá ser calculada la densidad de cada una de las categorías y la población total en el acotado.

Aplicación

Las batidas se realizan a pie, preferentemente durante las primeras horas de la mañana. También se pueden aprovechar, si fuese necesario, las horas del atardecer. Los batidores, siempre 5, salvo en hábitats con visibilidad reducida, donde puede incrementarse su número, se colocan de manera equidistante cada 50 metros formando una banda de 200 metros y avanzando despacio y sin adelantarse unos a otros, es decir formando una única línea de barrido. Además de prismáticos, conviene llevar un medidor de distancias o telémetro, de manera que cada cierto tiempo se pueda comprobar que la anchura de la banda se mantiene según lo establecido o debe ser corregida. En cada batida conviene seleccionar un responsable encargado de la toma de los datos y de garantizar el correcto desarrollo del muestreo:

- **Diseño de las batidas:** además de ser estratificadas, cada una de las batidas planteadas debe tener un punto de inicio y un punto de finalización concreto y evitar ángulos cerrados. Cuando ello sea posible, el diseño seguirá la “traza” marcada por caminos y pistas del acotado, con el fin de facilitar su ejecución y la toma de los datos del muestreo. Cada batida deberá discurrir por una única categoría de perdiz, evitándose con ello el paso de una misma batida por terrenos de categorías diferentes.

- **Época de muestreo:** desde el 15 de febrero hasta el 31 de marzo.
- **Horario de muestreo:** en cada jornada las batidas deben comenzar al amanecer y no prologarse más allá del mediodía.
- **Participantes:** 5 personas o, de manera excepcional, un número mayor de batidores en hábitats con visibilidad reducida.
- **Condiciones del muestreo:** no deben realizarse los muestreos con viento o lluvia fuertes o con presencia humana excesiva en el campo.
- **Datos a apuntar:** perdices observadas o “levantadas” dentro de la banda marcada por los 5 batidores (200 metros) y hora en la que se produce la observación. También se podrá anotar el hábitat en el que se detectan las perdices y los individuos observados fuera de la banda

Índice Kilométrico de Abundancia Diurno de perdiz

Un índice de abundancia es una cantidad que refleja las variaciones temporales o espaciales del tamaño o de la densidad de una población, pero sin estimar directamente estos parámetros. La finalidad de este método no es el conocimiento exacto de la población de una especie determinada sino el control de las variaciones de su abundancia a lo largo del tiempo y en las distintas zonas geográficas de un territorio.

En el caso de la perdiz, el índice kilométrico de abundancia relaciona directamente el número de individuos observados con la distancia recorrida en un itinerario previamente diseñado por la zona o zonas potenciales para esta especie y se calcula en primavera para conocer el estado de la población reproductora y su evolución respecto al año o años anteriores. Además, en esta época las parejas presentan una distribución más homogénea habida cuenta de la selección que hacen de territorios para la reproducción.

Aplicación

El método consiste en recorrer en vehículo cada uno de los itinerarios diseñados, apuntando en cada jornada todos los contactos que se vayan observando a ambos lados o en el mismo camino de la ruta seguida:

- **Diseño de itinerarios y esfuerzo de muestreo:** los itinerarios se diseñan en base a la red viaria del acotado (pistas y caminos), adecuándolos en la medida de lo posible a las distintas categorías del acotado para la perdiz y a los recorridos nocturnos establecidos. El esfuerzo de muestreo, es decir, el número mínimo de kilómetros a recorrer en la zona apta para la perdiz en cada acotado, será: para las primeras 2.000 hectáreas a razón de 1 kilómetro por cada 100 hectáreas o fracción; a partir de 2.000 hectáreas y hasta 10.000 hectáreas se aumentará 1 kilómetro más por cada 200 has o fracción; a partir

de las 10.000 hectáreas se añadirá 1 kilómetro por cada 500 hectáreas o fracción.

- **Nº de repeticiones del muestreo:** 3 repeticiones repartidas a lo largo de la época de muestreo.
 - **Época de muestreo:** desde el 15 de febrero hasta el 31 de marzo, pudiéndose agrupar las repeticiones a lo largo de una semana o distanciarlas durante el periodo de muestreo (en todo caso, para un mismo acotado no se deben emplear más de 3 semanas para completar las repeticiones pues podrían variar las condiciones del muestreo e incluso la visibilidad a la hora de detectar las perdices).
 - **Horario de muestreo:** 3 horas después del amanecer o 2,30 antes de la puesta del sol; en todo caso, al menos una de las repeticiones completa deberá ser realizada en horario de mañana.
 - **Participantes:** idealmente 3 personas –conductor y 2 observadores-, y siempre al menos 2, ambos provistos de prismáticos.
 - **Condiciones del muestreo:** no deben realizarse los muestreos con viento o lluvia fuertes o con presencia humana excesiva en el campo.
 - **Velocidad del vehículo:** la velocidad debe ser lenta y constante, en torno a los 20 Km/hora.
 - **Datos a apuntar:** para todos y cada uno de los contactos u observaciones se debe anotar:
 - el número de perdices avistadas
 - el punto kilométrico que marca el cuentakilómetros del vehículo
 - la hora en la que se produce la observación de las perdices
- **Muestreos nocturnos: Liebre, conejo, zorro, jabalí, corzo y ciervo**

Índice Kilométrico de Abundancia Nocturno (IKAn)

Al igual que en el caso de la perdiz, el índice de abundancia nocturno relaciona directamente el número de animales observados con la distancia recorrida en unos itinerarios previamente diseñados. De esta forma, se pueden conocer las variaciones temporales o espaciales de sus poblaciones, pero sin estimar directamente su tamaño o densidad.

Aplicación

Se trata de recorrer en vehículo en verano los itinerarios diseñados, apuntando todos los contactos que se observan a ambos lados o en el mismo camino de la ruta seguida. En el caso de que el recorrido se realice en ida y vuelta, se anotarán únicamente los avistamientos realizados a la ida, o a la vuelta. Los observadores van provistos de unos focos halógenos mediante los que realizan un “barrido” del espacio

situado a ambos lados del vehículo con la intención de localizar todos los animales en la franja que posibilita el haz de luz.

- **Diseño de itinerarios y esfuerzo de muestreo:** los itinerarios se plantean en base a la red viaria del acotado (pistas y caminos). Se mantendrá el esfuerzo de muestreo habitualmente realizado en cada acotado en el Plan de Ordenación Cinegética. En todo caso, el número mínimo de kilómetros a recorrer en la zona apta para las dos especies de liebre será la siguiente: para las primeras 2.000 hectáreas a razón de 1 kilómetro por cada 100 hectáreas o fracción; a partir de 2.000 hectáreas y hasta 10.000 hectáreas se aumentará 1 kilómetro más por cada 200 has o fracción; a partir de las 10.000 hectáreas se añadirá 1 kilómetro por cada 500 hectáreas o fracción. Se evitarán transectos con ramificaciones, incluso desdoblado los diseñados en POCS anteriores.
- **Época de muestreo:** los meses de julio y agosto
- **Nº de repeticiones:** una
- **Horario de muestreo:** horas nocturnas, empezando la jornada inmediatamente después de oscurecer.
- **Participantes:** siempre al menos 3 personas (siendo recomendable 4 personas), un conductor, 2 observadores y si está disponible, la cuarta persona estará encargada de anotar los avistamientos. En el caso de los observadores, irán provistos de prismáticos y focos halógenos.
- **Condiciones climatológicas del muestreo:** no deben realizarse los muestreos con viento o lluvia fuertes porque puede verse dificultada la visibilidad de los animales e incluso sus ritmos de actividad.
- **Velocidad del vehículo:** la velocidad del vehículo debe ser lenta, 20 Km/h, y constante.
- **Especies a apuntar:** en los muestreos nocturnos se anotan los avistamientos de liebre, conejo y zorro y así mismo los de jabalí, corzo, ciervo y gamo. También deben apuntarse los perros y gatos fuera de los cascos urbanos y en actividad de “campeo”.
- **Datos a apuntar:** para todos y cada uno de los individuos avistados se apunta lo siguiente:
 - la especie de que se trata y el número de individuos detectado
 - el punto kilométrico que marca el cuentakilómetros de coche
 - la hora de avistamiento
 - el hábitat en el que se encontraba el animal en el momento del avistamiento, entendiendo la palabra “hábitat” en un sentido amplio (para los casos de contacto en caminos o pistas, citar el hábitat principal del entorno).

El técnico o equipo técnico ejecutará en campo todos y cada uno de los muestreos, dará aviso mediante correo electrónico a caza@navarra.es, con al menos 48 horas de antelación a la fecha de los muestreos, indicando un teléfono de contacto, lugar, fecha y hora de los puntos de encuentro. En caso de anulación del muestreo se dará aviso por la misma vía.